CLAUSULADO ADICIONAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 DEL 06 DE MAYO DE 2025

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA (PUTUMAYO)
NIT	846.001.181-9
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA".
CONTRATISTA	LUISA FERNANDA PANTOJA DÍAZ
C.C. No.	1.124.862.499 expedida en Mocoa
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($16.520.000) MDA/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, de una parte la Señora, **SULY JIMENA LOPEZ PEREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 69.009.640 expedida en Mocoa, en su calidad de Presidente del **CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA** (Putumayo), mediante acta de elección y posesión 144 del 29 de noviembre de 2024, obrando en nombre y representación del Concejo Municipal y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y que en este documento se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte **LUISA FERNANDA PANTOJA DÍAZ**, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.124.862.499 expedida en Mocoa, quien actúa de manera individual, y que en adelante tomará el nombre de EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: 1) EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA (Putumayo), requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para que realice el objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato. 2) Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se consideró necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013. 3) Que se recepcionó propuesta sobre el objeto del presente contrato por parte de la señora YORBY YULIETH FLOREZ DURAN, la cual resultó ser conveniente, técnica y económicamente para la Corporación, motivo por el cual el Presidente del Concejo Municipal de Mocoa (Putumayo) resuelve suscribir el contrato. 4) Que, de acuerdo con el estudio previo, los servicios a contratar no generan dependencia y subordinación del CONTRATISTA; y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos establecidos por el Concejo Municipal de Mocoa (Putumayo). 5) Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, el cual permite a las entidades estatales contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22

del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. 6) EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. 7) Que el presente contrato se celebra de conformidad con la propuesta que hace parte integral del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete con el Concejo Municipal de Mocoa (Putumayo) a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA". Lo anterior de conformidad con los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad e idoneidad del CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

No.	DESCRIPCIÓN
1.	Apoyar en la transcripción de los audios de grabación de las actas de las sesiones plenaria que se generen en el desarrollo de las sesiones ordinarias, prorrogables, extraordinarias y especial del Concejo Municipal, cuyo contenido debe suscribirse estrictamente al audio de la sesión, debiéndose llevar un orden consecutivo.
2.	Apoyar en la transcripción de las actas de comisión de manera prioritaria dentro de un término de tres (03) días contados a partir del día siguiente de la grabación del audio, dando prioridad a las actas de Comisión donde se aprueben proyectos de Acuerdo, a lo requerido por la Corporación y los entes de Control.
3.	Apoyar en la transcripción de las actas de las comisiones accidentales de manera prioritaria dentro de un término de dos (02) días contados a partir del día siguiente de la grabación del audio, dando prioridad a las actas de Comisión requeridas por la Corporación y los entes de Control.
4.	Apoyar en la transcripción de los audios de grabación de las actas de las reuniones de la Comisión de la Mujer que se generen en el desarrollo de las sesiones ordinarias, prorrogables y extraordinarias del Concejo Municipal, cuyo contenido debe suscribirse estrictamente al audio de la sesión, debiéndose llevar un orden consecutivo, dando prioridad a las actas de Comisión donde se aprueben proyectos de Acuerdo, a lo requerido por la Corporación y los entes de Control.
5.	Apoyar en la formalización de las actas transcritas de las sesiones del Honorable Concejo Municipal en el tiempo de la aprobación y sanción de los Acuerdos.
6.	Apoyar en el manejo de redes de comunicación e información de la Corporación, es decir apoyar en la transmisión de las sesiones por los canales del concejo municipal, mantener actualizada las redes sociales y página web del concejo municipal de Mocoa.
7.	La transcripción de los documentos y actas que se le requieran deberán ser entregadas a la secretaria general en medio físico (impreso) y en magnético (email), con la anotación final de elaboró, revisó, y aprobó, con nombre legible y firma, para la respectiva firma.
8.	Las demás que solicite que se requieran acorde al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar al supervisor del contrato informes sobre la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas. 2. Custodiar los bienes y documentos que, con ocasión de la ejecución del contrato, el concejo

Municipal de Mocoa, o terceros le entreguen. 3. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la entidad o a terceros. 4. Responder por los recursos y elementos físicos de propiedad del Concejo de Mocoa de los que haga uso con ocasión de sus actividades.5. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos establecidos en la ley y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Corporación, es de SIETE (7) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio**. PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, a lo anterior, las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Concejo Municipal de Mocoa. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio, contando el plazo de ejecución y cuatro 04 meses más para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral, y caducidad.

OBJETO	UNID	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA".	Días	26	$70.000	$1.820.000
	Meses	7	$2.100.000	$14.700.000
TOTAL				$16.520.000

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA (Putumayo) cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, el cual será cancelado en mensualidades vencidas, por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) MDA/CTE y/o proporcional a los días efectivamente ejecutados, mediante transferencia bancaria en la cuenta proporcionada por el contratista, previa presentación del informe de las actividades desarrolladas y del pago de los aportes de salud, pensión, y riesgos laborales. **CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:** En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta la normativa, el tipo de contrato, la forma de pago, la cuantía y el análisis de riesgo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** El seguimiento, control de la ejecución, y supervisión del presente contrato estará a cargo del presidente del Concejo Municipal de Mocoa (Putumayo). **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el presente

contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan establecer al Municipio de Mocoa (Putumayo) como domicilio donde se suscribe el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93). **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante RESOLUCIÓN motivada y/o que el Concejo los descuente de los saldos pendientes a su favor. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento en las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste cancelará como cláusula penal a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA (Putumayo) una multa equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante suscripción de un acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas por un término igual al tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 (numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATISTA y EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA (Putumayo). Además, se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputa con el siguiente certificado de disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
CÓDIGO	21 -gastos de funcionamiento
CÓDIGO	212 – adquisición de bienes y servicios
CÓDIGO	2.1.2.02.02 adquisición de servicios
CÓDIGO	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
CÓDIGO	85954 Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina

CDP No.	22
VALOR	$16.520.000.oo
FECHA DE EXPEDICIÓN	mayo 05 de 2025

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El Concejo Municipal de Mocoa (Putumayo) estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra por terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente: El CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA (Putumayo) en la Calle 7 No.6 – 42 Barrio Centro, en el Segundo Piso de la Alcaldía Municipal de Mocoa (Putumayo), o al Correo Electrónico concejompalmocoa@gmail.com; y el CONTRATISTA en el Barrio Centro de Mocoa (Putumayo), al Celular 3134408872, Correo Electrónico pantoja.diaz@outlook.com **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte del concejo Municipal de Mocoa, del Registro de Disponibilidad Presupuestal y firma del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EXONERACIÓN DEL PAGO DE ESTAMPILLAS:** El presente contrato respecto del pago de estampillas se somete a lo establecido en el Acuerdo No. 012 del 27 de diciembre de 2024. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el artículo 3 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA (Putumayo) en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOPII) **PARÁGRAFO:** la Secretaria General de esta Corporación realizará la Publicación en el SECOPII (Sistema Electrónico de Contratación Pública) del Plan Anual de Adquisiciones, los documentos del proceso contractual, y los actos administrativos del proceso de contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente contrato presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales, siendo exigible por el sólo incumplimiento, sin necesidad de requerimiento y/o constitución en mora, a los cuales renuncian las partes.

Para constancia se firma en Mocoa (Putumayo), el 06 de mayo de 2025.